



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 16 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por TERREL
CRISPIN Dante Tony FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2024 16:34:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001058-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por el servidor Jimmy Godofredo Chambi Quispe, de fecha 15 de octubre de 2024, secretario judicial adscrito al Módulo Corporativo Laboral, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 a plazo indeterminado (Exp. 046416-2023-MUP); el Informe N° 593-2024-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 15 de octubre de 2024, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por el documento que antecede, el recurrente solicita licencia sin goce de haber a partir del 16 de octubre de 2024, debido a su designación como jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de la CSJ del Callao. Adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 1128-2024-P-CSJCL/PJ, de fecha 14 de octubre de 2024, que acredita lo señalado.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinación de Recursos Humanos recomienda se otorgue la licencia sin goce de haber solicitada por los motivos expuestos, a partir del 16 de octubre del 2024.

Tercero.- Por otro lado, para el presente caso, resulta de aplicación el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 481-2023-CE-PJ, que señala en el artículo 31°, licencias sin goce de haber, inciso d): "Por designación como Juez Supernumerario, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación como tal (...)".

Cuarto.- De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud está condicionado a la conformidad institucional. En ese sentido, considerando que el pedido está sustentado en la designación como juez supernumerario de la Corte Superior de Justicia del Callao, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando licencia sin goce de haber desde el 16 de octubre de 2024 y mientras dure su designación como tal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber al servidor **Jimmy Godofredo CHAMBI QUISPE** de fecha 15 de octubre del 2024 – Secretario Judicial adscrito al Módulo Corporativo Laboral, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado; **a partir del 16 de octubre del 2024** y mientras dure su designación como Juez Supernumerario de la CSJ del Callao.

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos realice las acciones para la respectiva devolución del pago en exceso del mes de octubre, en caso corresponda.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANTE TONY TERREL CRISPIN

Presidente (e)

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

